



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. Ant. Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 011 - 349689

N° 1136-2024/DRS-PUNO-DERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno, 03 de Julio del 2024

VISTO:

El OFICIO N°557-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DESP, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N°557-2024-G.R. PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DESP, se ha solicitado se emita el acto administrativo con la que se conforme "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRÍO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMIÓN BARANDA";

Que, Artículo 49°, inciso a) de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" en lo que respecta a las Funciones en materia de salud, establece "a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";

Que, en aplicación de las normas legales vigentes y en cumplimiento de la Directiva Regional N°12-2013 Gobierno Regional PUNO "Normas para la Transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, ejecutada y/o financiada por el Gobierno Regional Puno", es pertinente conformar "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRÍO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMIÓN BARANDA";

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR-PUNO, de delegación de Funciones y Atribuciones; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, "EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE CADENA DE FRÍO, EQUIPO ELÉCTRICO Y CAMIÓN BARANDA"; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 01.- ROEL ORE QUISPE | PRESIDENTE |
| 02.- EDILBERTO SALAS VALDIVIA | 1°MIEMBRO. |
| 03.- MAXIMO CHARAJA COLQUE | 2°MIEMBRO |
| 04.- EDGAR CRUZ FLORES | 3°MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que, los informes y actos administrativos y/o similares que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad de los servidores y/o funcionarios quienes suscriben los mismos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a los miembros del comité y a las instancias administrativas pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la presente resolución se publique en la página web institucional.

ARTICULO QUINTO. - Dejar sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga al presente acto resolutorio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Antecedentes (fojas 01)



M.C. EDWIN CORRALES MEJIA
Dirección Regional de Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
CMP 33975

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES A:
DIRECCIÓN
DESA
DE PLANEACIÓN
CONTROL ASIST.
INVESTIGACIÓN
LEGISLACIÓN
C.O.F.
OPERACIONES
PÁGINA WEB
S.I. DE RR.HH.
CAPACITACIÓN
REDES
ARCHIVO
OTROS